

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003503

27 AGO 2008

"Por la cual se habilita al Centro de Diagnóstico Automotor "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Álvaro Hernán Luna Erazo con cédula de ciudadanía No. 13.006.277, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA. con matricula mercantil No. 21343-2 del 28 de mayo de 2008, domiciliado en la Av. Panamericana Norte No 2ª-09 de la ciudad de Ipiales, Departamento de Nariño, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LIMITADA. con matricula mercantil No. 21342-3 y NIT 900220922-4, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 51859 del 11 de agosto de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

1

"Por la cual se habilita al Centro de Diagnóstico Automotor "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA."

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Álvaro Hernán Luna Erazo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Ipiales expedida el 1 de agosto de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 229 fechada 1 de agosto de 2008, expedida por la Secretaria de Planeación de Ipiales.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-02-101000010, expedida por Seguros del Estado y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 481 fechada 59 de agosto de 2008, por la Corporación Autónoma Regional de Nariño certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1928 del 6 de agosto de 2008, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA. con matricula mercantil No. 21343-2 del 28 de mayo de 2008 y NIT 900220922-4, domiciliado en la la Av. Panamericana Norte No 2ª-09 de la ciudad de Ipiales, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 10 vehículos por hora y con una Línea de Motos: con una capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA. como número de registro el código: **000523560009002209224**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

8,

"Por la cual se habilita al Centro de Diagnóstico Automotor "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA."

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA. habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ADRIAN HERNEY ANDRADE BASANTE	98387651	JEFE DE LINEA
FARLEY GABRIEL YAGUAPAZ MENDEZ	14697542	OPERARIO
FANOR ERNESTO MORA BUENO	12987445	OPERARIO
JAIME ERNESTO ARBOLEDA CHAVEZ	87718342	OPERARIO
DIEGO FERNANDO GUERRERO CORAL	87215041	OPERARIO
CLELIOGUILLERMO BENAVIDES TRUJILLO	13012705	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEAR	23802107- 00102408
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	BEAR	9303107
ANALIZADOR AL PASO	BEAR	7604007
DETECTOR DE HOLGURAS	BEAR	051X6007
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX &TECNOIL	0108 - 0068
BANCO DE GASES	BEAR	A8E31771- A8E31772
OPACIMETRO	BEAR	8169
SONOMETRO	EXTECH	3097898

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003503 27 AGO 2008

"Por la cual se habilita al Centro de Diagnóstico Automotor "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA."

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 AGO 2008



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Navarro
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA."
Nit.: 900220922-4
Representante Legal: Álvaro Hernán Luna Erazo
Cedula de Ciudadanía: 13.006.277
Dirección: Av. Panamericana Norte No 2ª-09
Teléfono: 254858
Ciudad: Ipiales